

Categoría	Grupo	Especialidad	Plazas
Mozo de Servicio	V	Animalario	1
Mozo de Servicio	V	Instalaciones Deportivas .	1

(*) De las plazas señaladas se reserva una para el acceso de personas con minusvalía, en los términos señalados en el punto 1.1.2 de las bases de la convocatoria.

ANEXO II

Solicitud de participación en concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 30 de enero de 1996

Don
 Residente en calle, número
 Localidad (Código postal).
 Provincia Teléfono (.....)
 DNI número Fecha de nacimiento

SOLICITA

Ser admitido/a a las pruebas selectivas citadas, optando a la categoría de (Especialidad:), para lo cual declara que son ciertos todos los datos expresados, y que reúne todos los requisitos exigidos para el ingreso en dicha categoría, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos aportados.

(En caso de ser persona con minusvalía, y optar a la plaza reservada para minusválidos, rellenar los siguientes recuadros)

Minusvalía Grado de minusvalía
 Adaptaciones que solicita para realizar las pruebas
 En, a de de 1996.

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
 Negociado de Oposiciones y Concursos. Plaza de Caldereros, 1,
 10071 Cáceres.

3581 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de enero de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4447, columna B, plaza número de orden 97. Puesto: TU 7/415, donde dice: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría Microeconómica», debe decir: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría Macroeconómica».

En la página 4447, columna B, plaza número de orden 99. Puesto: TU 5/415, donde dice: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría Macroeconómica», debe decir: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría Microeconómica».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3582 *REAL DECRETO 275/1996, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Miguel Angel Martínez Martínez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Angel Martínez Martínez, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
CARLOS WESTENDORP Y CABEZA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3583 *REAL DECRETO 290/1996, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Tomás y Valiente, a título póstumo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Francisco Tomás y Valiente, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a título póstumo.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3584 *REAL DECRETO 57/1996, de 19 de enero, por el que se indulta a don Rigoberto Díez López.*

Visto el expediente de indulto de don Rigoberto Díez López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander que, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias

de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de julio de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Rigoberto Díez López la pena privativa de libertad impuesta por otra de diez meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3585 *REAL DECRETO 58/1996, de 19 de enero, por el que se indulta a don Jesús Fernández López.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Fernández López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona que, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1992, le condenó, como autor de un delito de robo con lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 16 de octubre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Jesús Fernández López la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3586 *REAL DECRETO 59/1996, de 19 de enero, por el que se indulta a don Julio Escalona Enrique.*

Visto el expediente de indulto de don Julio Escalona Enrique, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de fecha 26 de enero de 1993, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 17 de Madrid de fecha 10 de octubre de 1992, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 1 de octubre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Julio Escalona Enrique la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto y no